CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 329.370 – CDP N° 158/2017.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 280, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.
c- Monto Previsto: Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 5/07/2017. Expediente N° 319.271.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: SILVIA BENITEZ CANTERO, YOLANDA MANCHINI OLIVERA, YCUA S.A, VITAPAN S.R.L., VELUTE S.R.L., LO NUESTRO S.A. y FERVA S.A.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo", Sr. Rodrigo Nicolás Duarte; Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Senadores, Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno, el Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contratación del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente no se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 14 de julio de 2017 debido a que no se presentaron la cantidad de ofertas necesarias y en virtud al Art. 34 inciso c) de la ley 2051/03 y a la resolución 805/09 de la D.N.C.P., se establece una prórroga de fecha de apertura según Adenda N° 01/17 para el día 25 de julio de 2017 a las 09:30 hs., en dicha fecha no se procedió a la apertura de sobres por razones de índole administrativo, postergándose dicho acto en cuatro sucesivas ocasiones según Adendas N° 2, 3, 4 y 5 estableciendo esta última como fecha el día 18 de setiembre de 2017, donde se llevó a cabo la Apertura de Sobres, presentaron ofertas las firmas:

- **VELUTE S.R.L.** **RUC 80048348-0**
- **FERVA S.A.** **RUC 80072427-5**
- **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** **RUC 80022202-4**

En el Acta de Apertura se han dejado las siguientes observaciones:

El representante de la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. deja constancia que el Certificado de Capacitación presentado por la firma FERVA S.A. no es el solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo debe ser emitido por el INAN.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

El representante de la firma FERVA S.A. deja constancia que la firma VELUTE S.R.L. presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con fecha errónea, dice 1°4 de julio de 2017 y debería ser 18 de setiembre de 2017 y el Certificado de Seguridad Social vence el 18/09/2017.

El Comité de Evaluación deja constancia que:

Con relación al Certificado de Capacitación presentado por la firma FERVA S.A., el mismo es un documento de carácter formal y que de ser necesario se solicitará, a dicha firma, el que corresponda al momento del análisis de las documentaciones de carácter formal.

Con relación a la observación sobre la fecha de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma VELUTE S.R.L. la misma será tenida en cuenta en la etapa del análisis de la documentación sustancial.

En cuanto al vencimiento del Certificado de Seguridad Social presentado por la firma VELUTE S.R.L., el artículo 40° de la Ley 2051/03 expresa: **"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades… f) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social,"** teniendo en cuenta que la fecha de apertura de sobres fue el 18 de setiembre de 2017, a dicha fecha el certificado presentado por la firma se encontraba vigente, por tanto el Comité de Evaluación considera que la firma cumple con dicho requisito.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	VELUTE	FERVA	ALIMENTOS Y SERVICIOS
	SIPE N°	**1.467.525**	**1.467.103**	**1.467.542**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	No Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	No Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	No Cumple	Cumple

LIC. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Manrique
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

La firma FERVA S.A. presento el Formulario y Planilla de Precio, Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta y Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40°, solamente con la firma de la presidenta de la sociedad, en tanto sus estatutos sociales en su Art. 15° determina que: "**El uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y un Director o dos Directores quienes actuarán en forma conjunta"**, por lo que dichos documentos no se encuentran debidamente firmados, por consiguiente la oferta de dicha firma queda eliminada en conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la ley N° 2051/03.

En relación a la observación del representante de la firma FERVA S.A. que la firma VELUTE S.R.L. presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con fecha errónea, dice 14 de julio de 2017 y debería ser 18 de setiembre de 2017, El Comité de Evaluación verifica que la fecha de expedición de la declaración jurada es del 18 de setiembre de 2017 y que en el texto de la misma en su primer párrafo se menciona la fecha 14/07/2017 encontrándose el número de ID y el nombre del llamado correctos. Para el Comité de Evaluación el mismo es un error de índole formal dentro del documento, que no limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente, tampoco que de rectificarse dicho error afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes y que dicho error no pretende confundir a los evaluadores (Art. 26° Ley N° 2051/03, Art. 58° Decreto N° 21909/03), también debe de tenerse en cuenta lo establecido por el inc. a) del Art. 4° de la Ley N° 2051/03 en cuanto al principio de economía y eficiencia. Por lo tanto el Comité de Evaluación considera como válido dicho documento.

Por consiguiente el Comité de Evaluación determina que las ofertas de las firmas VELUTE S.R.L. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. cumplen con los requisitos de carácter sustancial del llamado.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

VELUTE S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Axel Bernardo Torres Stepan	2.561.390	No registra datos
Vera Josefina Stepan Torres	643.214	No registra datos

FEVA S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Patricia Esther Fernández de Alcaraz	1.547.085	No registra datos
Pablo Andrés Alcaraz Fernández	3.525.686	No registra datos

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratación
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Milton Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

Alberto Joaquín Simón Valiente	1.040.351	No registra datos
Cynthia Lorena Romero de Wysocki	1.463.638	No registra datos

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Pio Miguel Ángel Escobar Arza	802.392	No registra datos
Claudia María Kent de Escobar	935.342	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas

6. Cuadro de oferta.

SERVICIOS GASTRONÓMICOS					**VELUTE S.R.L.**	**ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**
ITEM	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**
1	Provisión de Bocaditos Salados (Precio x 100 unidades)	Unidad	Unidad	1	140.000	195.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces (Precio x Kilo)	Kilogramo	Unidad	1	45.000	55.000
3	Provisión de Mesa de Quesos y Embutidos (Precio x Persona)	Unidad	Unidad	1	40.000	48.000
TOTAL					**225.000**	**298.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifica la no presentación del Certificado de Origen Nacional por parte de los oferentes, por lo que resuelve solicitar dicho documento a las firmas FERVA S.R.L. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios de las ofertas con el precio referencial:

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

SERVICIOS GASTRONÓMICOS		(1) VELUTE S.R.L.	(2) Precio Referencial	1/2	Umbral Res. 956
Item	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	%	%
1	Provisión de Bocaditos Salados (Precio x 100 unidades)	140.000	171.667	81,55%	-18,45%
2	Provisión de Bocaditos Dulces (Precio x Kilo)	45.000	55.667	80,84%	-19,16%
3	Provisión de Mesa de Quesos y Embutidos (Precio x Persona)	40.000	49.250	81,22%	-18,78%

SERVICIOS GASTRONÓMICOS		(1) ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	(2) Precio Referencial	1/2	Umbral Res. 956
Item	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	%	%
1	Provisión de Bocaditos Salados (Precio x 100 unidades)	195.000	171.667	113,59%	13,59%
2	Provisión de Bocaditos Dulces (Precio x Kilo)	55.000	55.667	98,80%	-1,20%
3	Provisión de Mesa de Quesos y Embutidos (Precio x Persona)	48.000	49.250	97,46%	-2,54%

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que los precios ofertados por la firma VELUTE S.R.L. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. se encuentran dentro de los parámetros permitidos por la Res. N° 1.173/16, por consiguiente no es necesario solicitar a las mismas la explicación detallada de la composición de los mismos.

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

A la firma VELUTE S.R.L. se solicitará:

- Documento que acredite la vinculación laboral con la empresa del Director Técnico responsable del control y cumplimiento de los sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Manrique
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

- Constancia de buen servicio en la prestación de servicios gastronómicos de entes públicos y/o privados (mínimo tres), indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, junto con copia del contrato respectivo del año 2016.
- Copia de los contratos respectivos de las constancias de buen servicio, presentadas en la oferta, de los años 2014 y 2015

A la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. se solicitará:

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.

- Constancia de buen servicio en la prestación de servicios gastronómicos de entes públicos y/o privados (mínimo tres), indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, de los contratos presentados en la oferta, de los años 2014, 2015 y 2016.

Siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes de documentación e informes correspondientes.

El día nueve de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas **N° 10/17 - "Servicios Gastronómicos" para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación.**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) (continuación).

El Lic. Vidal Torres informa que de conformidad a lo resuelto por Comité de Evaluación se solicitó, por notas de fecha 21/09/2017 a la presentación del Certificado de Origen Nacional a las firmas FERVA S.R.L. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., las mismas no presentaron dichos documentos, por tanto no es necesaria la aplicación del margen preferencial dispuesto en la Ley N° 4458/11.

9. Documentación Formal (continuación):

El Lic. Vidal Torres informa que de conformidad a lo resuelto por Comité de Evaluación en virtud al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se requirió, por notas de fecha 21/09/2017 la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

A la firma VELUTE S.R.L. se solicitó:

- Documento que acredite la vinculación laboral con la empresa del Director Técnico responsable del control y cumplimiento de los sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

- Constancia de buen servicio en la prestación de servicios gastronómicos de entes públicos y/o privados (mínimo tres), indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, junto con copia del contrato respectivo del año 2016.
- Copia de los contratos respectivos de las constancias de buen servicio, presentadas en la oferta, de los años 2014 y 2015

La misma remitió la documentación solicitada, según nota de fecha 25/09/2017.

A la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. se solicitó:

- Constancia de buen servicio en la prestación de servicios gastronómicos de entes públicos y/o privados (mínimo tres), indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, de los contratos presentados en la oferta, de los años 2014, 2015 y 2016.

La misma remitió la documentación solicitada, según nota de fecha 25/09/2017.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada es la presentada por la firma **VELUTE S.R.L.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar el servicio y proveer los bienes solicitados en el tiempo solicitado.	Cumple
Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	Cumple
Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cazo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple
Registro del Establecimiento al día ante el INAN.	Cumple
Copia de Patente Comercial, habilitada para el rubro objeto de la presente licitación.	Cumple
Constancia de buen servicio en la prestación de servicios gastronómicos de entes públicos y/o privados (mínimo tres) en los años 2014, 2015 y 2016, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, junto con copia del contrato respectivo (que en su conjunto (sumatoria de todos los contratos) deberán ser de por lo menos el 50% del monto máximo consignado en la presente licitación). (La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada).	Cumple
Currículum del Director Técnico responsable del control y cumplimiento de los sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos (adjuntar copia de su registro profesional vigente expedido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del MSPyBS y documento que acredite su vinculación con la empresa.	Cumple
Registro de capacitación del personal en manejo de alimentos expedido por la INAN(La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada)	Cumple

Habilitación de vehículos refrigerados por Senacsa.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.	N/C

10. Capacidad Técnica:

Requisito	Criterio
En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación. Debe contar con equipamientos y vehículos adecuados (refrigerados), habilitados por Senacsa para el transporte y manipuleo de alimentos de manera a evitar la contaminación de los mismos. Debe contar además con un Director Técnico responsable del control y cumplimiento de los sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos. Deberá presentar el Registro del Establecimiento al día ante el INAN	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nilson Fabian Capo Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

11. Experiencia:

Requisito	Criterio
GENERAL: Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia que deberá ser de tres (3) años como mínimo comprobada a través de los balances pertinentes. Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario. ESPECIFICA: Constancia de buen servicio en la prestación de servicios gastronómicos de entes públicos y/o privados (mínimo tres) en los años 2014, 2015 y 2016, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, junto con copia del contrato y/o factura respectiva (que en su conjunto deberán ser de por lo menos el 50% del monto máximo consignado en la presente licitación).	Cumple

12. Capacidad Financiera:

INDICE DE LIQUIDEZ

	2014	Indice	2015	Indice	2016	Indice	Promedio
Activo Corriente	2.712.980.244	2,45	3.463.421.643	2,91	3.391.102.036	4,25	3,20
Pasivo corriente	1.106.161.264		1.190.691.669		798.184.273		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2014	Indice	2015	Indice	2016	Indice	Promedio
Pasivo Total	1.322.971.800	0,39	1.672.656.539	0,424	856.361.297	0,22	0,35
Activo Total	3.376.303.050		3.948.308.756		3.893.439.549		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2014	Indice	2015	Indice	2016	Indice	Promedio
Capital	980.000.000	0,19	980.000.000	0,17	980.000.000	0,27	0,21
Utilidad	185.863.935		164.352.797		266.069.357		

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	3,20	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,35	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,21	Cumple

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el Total,** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

LIC. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."**, a la firma VELUTE S.R.L. la totalidad del llamado por un monto mínimo de **G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones)** y un monto máximo de **G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran;. Siendo las 10:00 horas del día nueve de octubre de 2017 se da por finalizado el presente acto.----------

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacione
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."**, se adjudica a la firma VELUTE S.R.L. la totalidad del llamado por un monto mínimo de **G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones)** y un monto máximo de **G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 10/17.**----------

Senador Fernando Lugo Méndez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

30 OCT 2017